

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 16 DE ENERO DE 2025 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

HORA:
Comienza: Termina:
9:40 13:41

SESIÓN:
ORDINARIA.

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ _____.

CAPITULARES: _____ ASISTEN

D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO _____ SI _____.

D. ALVARO PIMENTEL SILES _____ SI _____.

D^a MINERVA SALAS LÓPEZ _____ SI _____.

D. JUAN DE LA ROSA BONSON _____ SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO _____ SI _____.

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER _____ SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN _____ SI _____.

D^a ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN _____ SI _____.

D^a SILVIA POZO SÁNCHEZ _____ SI _____.

D^a BLANCA GASTALVER MOLINA _____ SI _____.

D^a MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS _____ SI _____.

D. JOSÉ LUGO MORENO _____ SI _____.

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ _____ SI _____.

D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO _____ SI _____.

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	1/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		



D^a MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI _____.

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI _____.

D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI _____.

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI _____.

D^a NATALIA BUZÓN GARCÍA SI _____.

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI _____.

D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI _____.

D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI _____.

D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI _____.

D. PEDRO ANTONIO JAIME MUÑOZ SI _____.

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI _____.

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI _____.

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI _____.

D^a SUSANA HORNILLO MELLADO SI _____.

D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI _____.

INTERVENTORA: D^a SARA HERNÁNDEZ IBABE _____.

SECRETARIO GENERAL PLENO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ _____.


De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2024.

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de la resolución y del acuerdo siguiente:

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	2/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

1.1.- Resolución Nº 1215 de 23 de diciembre de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la atribución de competencias para la tramitación de la subvención a la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril en el año 2024, a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos a través del Servicio de Participación Ciudadana.

“Por Resolución refundida de Alcaldía nº 1053 de 8 de noviembre de 2024 modificada parcialmente por Resolución número 1064 de 13 de noviembre de 2024, quedó establecida la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

En la referida organización municipal, la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril queda adscrita al Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, si bien con anterioridad a la modificación de la estructura de la administración municipal de agosto de 2024 la citada Área de Gobierno incluía Participación Ciudadana, motivo por el cual en el Presupuesto Municipal de 2024 la dotación presupuestaria de la subvención nominativa a la Fundación consta en la partida presupuestaria de Participación Ciudadana.

Por tal motivo, de forma coyuntural y en base a criterios organizativos y de eficacia administrativa, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 124 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:


PRIMERO.- *Atribuir la competencia para la tramitación de la subvención a la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril en el año 2024 a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos a través del Servicio de Participación Ciudadana.*

SEGUNDO.- *Delegar, con alcance específico, en el Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos la suscripción del Convenio derivado de la subvención nominativa a la citada Fundación en el año 2024.*

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kxF1womFPqkAGPgN0mAUJQ==>

1.2.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2024, relativo a la rectificación de error material advertido en el acuerdo adoptado en sesión de 31 de octubre de 2024, relativo a la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024, del Distrito Este- Alcosa- Torreblanca.

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	3/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

“Advertido error material en el Anexo V del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de octubre del presente, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2025, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos correspondiente al año 2025, instruido en el expediente arriba indicado, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el anexo III del acuerdo Junta de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2024, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos en el siguiente sentido:

Dentro del apartado Financiación de la línea 2, denominada “Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en la modalidad Ayudas en Especie” modificar el importe de la partida asignada a la referida línea de subvención, de tal forma que:

- Donde dice: “Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las aplicaciones y en las cuantías que se señalan:

- 01719.33402.48900: 27.554,57€
- 01719.32603.48900: 6.000,00€”


- Debe decir: “Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las aplicaciones y en las cuantías que se señalan:

- 01719.33402.48900: 48.500,00€
- 01719.32603.48900: 6.000,00€”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Dirección General del Distrito Municipal Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

TERCERO.- Dar cuenta de esta rectificación en la primera sesión plenaria municipal ordinaria que se celebre.

CUARTO.- Remitir el acuerdo al órgano responsable del Portal de Transparencia, para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	4/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015)”.
URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3y7juzq6l6SITgJTWymwhQ==>

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original, junto con el anexo, de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3y7juzq6l6SITgJTWymwhQ==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Acordar la separación del Ayuntamiento de Sevilla del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

“A la vista de la propuesta justificativa de la Delegación de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, se ha instruido expediente para ejercitar el derecho de separación del Ayuntamiento de Sevilla del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

Conforme a lo establecido en el art. 125 de la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 38 de los Estatutos del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla y emitido el informe procedente a tenor del art. 123 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen local, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

***PRIMERO.**- La separación del Ayuntamiento de Sevilla del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla por los motivos expuestos en el informe del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que obran en el expediente.*

***SEGUNDO.**- Notificar el presente acuerdo y el informe que sirve de motivación a la Presidencia y al Consejo Rector del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	5/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		



Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, con la mayoría absoluta que requiere la misma. Al texto original de la propuesta transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5gLoumiSDI+RIcpP7qxQ8g==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.2.- Aprobar nominación de vía en el Distrito Macarena.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de una calle sin nombre del barrio La Carrasca con el nombre de AMIGOS DE LA CRUZ en el Distrito Macarena.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Macarena que en su sesión plenaria de 4 de septiembre de 2024 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 7 de enero de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:


ACUERDO

***PRIMERO:** Aprobar la nominación, AMIGOS DE LA CRUZ para la calle sin nombre situada en el barrio de la Carrasca entre Avenida de San Lázaro y Marqués de Lozoya, según plano incorporado al expediente ADE 43/24.*

***SEGUNDO.-** Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Vox y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández,

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	6/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tjBFD399UjbEbOIWWoGUxw==>


2.3.- Tomar conocimiento de la subsanación, de la ficha del catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 8.2 “San Andrés-San Martín”, relativo a la finca sita en calle Feria 33.

“En virtud de lo establecido en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido de Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, “sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- a. Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.*
- b. Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.*
- c. Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.*

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:


Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	7/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.
- Si la modificación de la ficha catalogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

Los propietarios del inmueble sito en calle Feria 33 de Sevilla, - cuya ficha de catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 8.2 “San Andrés -San Martín” le da un nivel de protección Parcial en Grado I (C) con una tipología protegible de Casa de Pisos, con los siguientes elementos a proteger: Fachada (excepto en planta baja), primera crujía, escalera y disposición de los patios-, con la intención de instalar un ascensor en el inmueble, solicitaron la modificación de la ficha de catálogo a efectos de poder demoler la actual escalera y en su propio emplazamiento construir una nueva junto al ascensor, de modo que en el apartado elementos a proteger en lugar de” la escalera” se proteja “la disposición de la escalera”.

Solicitado informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, ésta, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2024 ha informado que “ analizada la documentación y el informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada SUBSANACIÓN DE LA FICHA DE CATÁLOGO DE LA FINCA SITA EN C/FERIA Nº 33, INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DEL SECTOR 8.2. “SAN ANDRÉS-SAN MARTÍN” DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE SEVILLA. Expediente PL-SEVI-2024-004, Expediente GUMA 38/2023 PTO. Por otro lado, en la ficha de catálogo se ha detectado un error material que debe corregirse, pues en el apartado “RELACIÓN CON BIC” consta “parcela afectada por entorno de Capilla NS Rosario. Disp. Adic 4º Ley 14/07 PHA”. Teniendo en cuenta que el inmueble denominado Capilla de Montesión está inscrito con carácter genérico en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (BOJA de 18/05/1996), no procede la aplicación del entorno automático de protección establecido por la Disposición Adicional 4º de la LPHA, por lo que debe eliminarse tal referencia de la ficha de Catálogo”.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 8 de enero de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la subsanación de la ficha del Catálogo del Sector 8.2 "San Andrés-San Martín" del Conjunto Histórico de la finca sita en C/ Feria nº 33 esquina C/ Conde de Torrejón nº 36, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	8/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

ACUERDO

UNICO: Tomar conocimiento de la Subsanción, mediante el procedimiento establecido en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido de Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, de la ficha del catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 8.2 “San Andrés-San Martín” relativo a la finca sita en Calle Feria 33, manteniendo el nivel de protección de la misma y sustituir en el apartado elementos a proteger “la escalera” por “disposición de la escalera”. Asimismo se toma conocimiento de la corrección del error material detectado que elimina la referencia a la afección por el entorno de la Capilla de Nuestra señora del Rosario”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la propuesta transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0VqEusrA01chwJHc9DSvTw==>

2.4.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de las parcelas P6-8 del Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes”.

“ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS presentó en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el Estudio de Detalle de las parcelas P6-8 del Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes”, para su tramitación, habiendo obtenido aprobación inicial por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2024.


El objetivo del Estudio de Detalle es dar cumplimiento al art. 12.4.2 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, sobre condiciones particulares de la ordenación residencial en edificación abierta, dado que la agregación de las parcelas P6, P7 y P8 superan los 5.000 m².

Se ha dado cumplimiento al requisito para la aprobación definitiva y se ha obtenido licencia de parcelación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 40.5.b) de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento no está sometido a evaluación ambiental estratégica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 102 de su Reglamento General, el documento se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.140 de 19 de Julio de 2024 y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. Durante este trámite no se ha presentado ninguna alegación al documento.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera del RD 369/2023 de 16 de mayo, por el que se aprueba las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea y se modifica el RD 2591/1998 de 4 de diciembre, sobre ordenación de los usos aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto en el art. 166 de la Ley 13/1966 de 30 de diciembre, de

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	9/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, con fecha 28 de noviembre de 2024, se ha obtenido informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil.

Según lo establecido en el art. 75.2.b) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, no resulta preceptivo solicitar informe a la Consejería con competencias en materia de ordenación de territorio y urbanismo.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 8 de enero de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas P6-8 del Sector ARI-DE-01 "Virgen de los Reyes", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:


ACUERDO

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas P6-8 del Sector ARI-DE-01 "Virgen de los Reyes", promovido por ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	10/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gN//fhIJBu/a4zDvTbYVVw==>

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa al desarrollo urbanístico de los suelos de Santa Justa.

“En febrero de 2023 el Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-02 "Santa Justa". En julio el Alcalde apostó por un proyecto urbanístico en el sector que implica un incremento de la edificabilidad de más de un cincuenta por ciento. Desde entonces sólo conocemos que en el suelo municipal del ARI va a ponerse en marcha un aparcamiento.

En relación con este asunto, formulo al Alcalde la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que no se ejecuta el planeamiento en los suelos de Santa Justa? ¿Sigue el Alcalde con la idea de modificar el PGOU para incrementar la edificabilidad en el ámbito del ARI-DSP-02?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la vigilancia y seguridad de la Plaza de España y otros espacios patrimoniales y monumentales de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	11/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		



“En las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal VOX al Proyecto de Presupuestos Generales de la Corporación 2025, se encontraba una relativa a la vigilancia y seguridad de la Plaza de España que, finalmente, fue modificada mediante enmienda transaccional presentada por el Gobierno Municipal, de modo y manera que se propuso que la baja propuesta se aplicara a otra cuestión.

Es evidente que existe un problema de deterioro de la Plaza de España provocado, entre otras cosas, por el vandalismo que lleva padeciendo desde hace años, lo que nos indica que hay que reforzar la vigilancia de este emblemático espacio de la ciudad, así como el de otros monumentos de Sevilla que también padecen deterioro y destrozos como consecuencia del vandalismo.

En virtud de lo anterior, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, planteamos las siguientes preguntas:

1. *¿Plantea el Alcalde de Sevilla intensificar la vigilancia por parte de la Policía Local de Sevilla en la Plaza de España y su entorno?*

2. *¿Qué alternativas podría plantear sobre la vigilancia de la Plaza de España en caso de que sea materialmente imposible la intensificación de la vigilancia de este espacio por parte de la Policía Local, atendiendo al número de agentes efectivos de nuestro Cuerpo de Seguridad Local?*

3. *¿Plantea el Alcalde de Sevilla intensificar la vigilancia por parte de la Policía Local de Sevilla, o buscar alternativas, en otros espacios patrimoniales y monumentales de nuestra ciudad, como por ejemplo, los jardines del entorno del Lope de Vega y el Casino de la Exposición o la Plaza de Santa Marta?”.*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa al fallecimiento de un ciudadano, tras una persecución policial, a orillas del río Guadalquivir.

“El pasado 29 de octubre fallecía el ciudadano Mahmoud Bakhum -de 43 años, casado y padre de una niña de dos años- tras sufrir una persecución policial de un kilómetro y medio que concluía con su cuerpo sin vida en las aguas del Guadalquivir. Bakhum contaba con permiso de residencia, sin embargo por su situación de desempleo recurría a vender camisetas en la avenida de la Constitución, actividad que estaba realizando en el momento de la persecución. Tras estos lamentables hechos, fuentes municipales han ido ofreciendo distintas explicaciones de tal forma que, a día de hoy, aún se desconoce la secuencia exacta de los acontecimientos que derivaron en la muerte de Mahmoud, por lo que diversos movimientos sociales sevillanos y el Sindicato de Manteros han solicitado una investigación al respecto.

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	12/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		



Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida formula las siguientes

PREGUNTAS

1.- ¿Qué valoración hace el Gobierno de la muerte de un ciudadano como resultado de una persecución policial?

2.- ¿Tiene previsto el Gobierno municipal iniciar una investigación en torno a este caso como a los protocolos y directrices políticas existentes para combatir la actividad de los manteros en la ciudad?”.

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.


4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta por la que se insta a la Junta de Andalucía a ejecutar las obras pendientes para la depuración de aguas residuales del Colector Emisario Puerto. (Para votación). (ENMENDADA)

“En 1991, el Consejo de la Comunidad Económica Europea, con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, estableció una serie de medidas, entre ellas, las medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas. Con la idea de adecuar los vertidos de Sevilla a esta normativa, se redactó un proyecto para la mejora en la depuración de las aguas que llegan al entorno de Doñana y la ampliación del actual complejo medioambiental de El Copero. Para su ejecución, en 2020, los Ayuntamientos de Sevilla y Dos Hermanas firmaron un convenio con la Junta de Andalucía por importe de 128,5 millones de euros para la construcción de infraestructuras hidráulicas de depuración en las aglomeraciones urbanas de Copero, San Jerónimo y Tablada. En 2021 se firma otro proyecto con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por 93,5 millones de euros. En conjunto, se iban a abordar hasta 13 actuaciones, distribuidas entre las distintas administraciones públicas y, en todo caso, coordinadas entre ellas.

Una de las actuaciones que incluye este convenio es la mejora y ampliación del colector emisario Puerto, existiendo un retraso en las obras del tramo 3, ya que una vez adjudicadas y formalizado el contrato por parte de la Junta de Andalucía, ha procedido a su resolución a petición del adjudicatario.

EMASESA planteó una adenda al convenio para modificar los términos del mismo, de forma que las actuaciones correspondientes a las obras de los proyectos 6 y 7 para la mejora y ampliación del colector emisario puerto fuesen licitadas y ejecutadas por parte de la empresa, manteniéndose, no obstante, la financiación por

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	13/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

parte de la Consejería. Sin embargo, un informe de PWC planteó dudas jurídicas de la alternativa planteada, siendo contundente al considerar que “la figura del encargo de ejecución de la Junta de Andalucía a EMASESA (...) es ciertamente inviable”.

En diciembre de 2024 aún quedan pendientes de licitación los proyectos 6 y 7 siendo fundamentales para que el resto de canalizaciones y otras intervenciones hidráulicas puedan avanzar y finalizar. Estas son precisamente las necesarias para terminar de desviar las aguas desde la EDAR de San Jerónimo hacia El Copero y siendo imprescindibles para evitar los malos olores en Palmas Altas, Bermejales, Bellavista, y barriadas del municipio de Dos Hermanas, como consecuencia del incremento del caudal de aguas residuales para su tratamiento en El Copero.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. Instar a la Junta de Andalucía para que de manera inmediata licite las siguientes obras de adecuación del tratamiento de las EDARs de Sevilla para vertido a la zona sensible en el entorno de Doñana, de conformidad con el Convenio suscrito el 3 de septiembre de 2020 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y los Ayuntamientos de Sevilla y de Dos Hermanas:

- Proyecto 6 - fase 1. Mejora y ampliación del Colector Emisario Puerto tramo 3. Desde EBAP Guadaira Margen derecha a EBAR Guadaira Margen izquierda.


- Proyecto 7- fase 1. Mejora y ampliación del Colector Emisario Puerto tramo 4. Desde EBAR Guadaira Margen izquierda a la EBAP Arroyo Culebras.

2. Instar a EMASESA, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Junta de Andalucía a continuar con la coordinación necesaria para la ejecución de las obras para la mejora de la depuración de aguas residuales y de las infraestructuras hidráulicas en la ciudad de Sevilla”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y aceptar el Grupo proponente, la enmienda presentada por el Grupo Con Podemos-Izquierda Unida que dice así:

- Añadir dos puntos nuevos a la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“TERCERO: Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que, en coordinación con el Ayuntamiento de Sevilla y las asociaciones ecologistas y vecinales que ya han planteado propuestas y sugerencias, ejecute la restauración urgente de los desperfectos ocasionados por las obras en el sector norte del Parque del Guadaíra, así como la dotación del equipamiento necesario para las instalaciones deportivas que aún permanecen inacabadas.

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	14/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

CUARTO: Realizar un estudio exhaustivo de los perjuicios ocasionados por las obras en las calles y viviendas, el comercio local y sobre la salud de los vecinos y vecinas como consecuencia de ruidos y malos olores, así como elaborar un plan de compensación en coordinación con las asociaciones vecinales de la zona”.

Seguidamente, la presidencia procedió a la votación de la propuesta enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.


A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía para que de manera inmediata licite las siguientes obras de adecuación del tratamiento de las EDARs de Sevilla para vertido a la zona sensible en el entorno de Doñana, de conformidad con el Convenio suscrito el 3 de septiembre de 2020 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y los Ayuntamientos de Sevilla y de Dos Hermanas:

- Proyecto 6 - fase 1. Mejora y ampliación del Colector Emisario Puerto tramo 3. Desde EBAP Guadaira Margen derecha a EBAR Guadaira Margen izquierda.
- Proyecto 7- fase 1. Mejora y ampliación del Colector Emisario Puerto tramo 4. Desde EBAR Guadaira Margen izquierda a la EBAP Arroyo Culebras.

SEGUNDO: Instar a EMASESA, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Junta de Andalucía a continuar con la coordinación necesaria para la ejecución de las obras para la mejora de la depuración de aguas residuales y de las infraestructuras hidráulicas en la ciudad de Sevilla.

TERCERO: Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que, en coordinación con el Ayuntamiento de Sevilla y las asociaciones ecologistas y vecinales que ya han planteado propuestas y sugerencias, ejecute la restauración urgente de los desperfectos ocasionados por las obras en el sector norte del Parque del Guadaíra, así como la dotación del equipamiento necesario para las instalaciones deportivas que aún permanecen inacabadas.

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	15/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

CUARTO: Realizar un estudio exhaustivo de los perjuicios ocasionados por las obras en las calles y viviendas, el comercio local y sobre la salud de los vecinos y vecinas como consecuencia de ruidos y malos olores, así como elaborar un plan de compensación en coordinación con las asociaciones vecinales de la zona”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo enmendada transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qFr+vw1C/wT6WQmk50UaeQ==>


En el turno de palabra intervienen, los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

4.2.- Propuesta para que se inicien los trámites de modificación puntual del PGOU, a fin de exigir una entrada independiente a las viviendas de uso turístico; y para que se suspenda el otorgamiento de autorizaciones y licencias referidas a estos establecimientos. (RECHAZADA)

“En sesión celebrada el 28 de abril de 2022 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó una propuesta de modificación puntual del Plan general de Ordenación Urbanística en la que se establecía que “la utilización de una vivienda con fines turísticos supone la implantación en la misma de un servicio terciario de hospedaje, por lo que serán de aplicación las condiciones de compatibilidad”. Ello suponía, entre otras cosas, que los servicios de hospedaje sólo podían establecerse en plantas baja y primera.

Esta modificación normativa fue recurrida por la Junta de Andalucía a través de la Agencia de la Competencia y la Regulación Económica de Andalucía. Hace unos días el Tribunal Superior de Justicia ha dictado sentencia mediante la que se desestima el recurso interpuesto y reconoce las competencias municipales en materia urbanística para limitar la proliferación de estas viviendas. La Agencia de la Competencia, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, esgrimía que la implantación de la norma suponía una discriminación puesto que la misma, al no aplicarse con carácter retroactivo impondrá a los nuevos negocios unos requisitos inexistentes para los anteriores. El Tribunal, con evidente lógica, esgrime que la tesis de la Junta de Andalucía niega al ordenamiento jurídico la posibilidad de evolucionar y adaptarse a nuevas circunstancias, respetando a quienes tengan derechos adquiridos legítimamente consolidables.

A pesar de que la efectividad de la norma no fue en momento alguno suspendida por ningún órgano jurisdiccional, la Junta de Andalucía se ha declarado insumisa en la aplicación de la norma y ha estado inscribiendo viviendas de uso turístico durante más de dos años que de manera manifiesta incumplían los requisitos establecidos en la normativa urbanística municipal. Así se han inscrito como VUT viviendas que, de acuerdo con la propia dirección, dicen estar en un cuarto o en un tercer piso. El escándalo jurídico era de tales dimensiones que en julio de 2024 el ayuntamiento de Sevilla tuvo que pedir a la Junta de Andalucía la anulación de más de 700 licencias para viviendas de uso turístico que incumplían la norma municipal.

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	16/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

Hasta ahora, el Ayuntamiento de Sevilla se ha negado a aceptar una moratoria en el otorgamiento de licencias para viviendas de uso turístico basándose en que sólo cabía una suspensión en el otorgamiento de licencias en el marco de la ley de impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía en el supuesto de que se enmarcar en una modificación del PGOU (como la han realizado otras ciudades gobernadas por el Partido Popular). Al mismo tiempo, a pesar de los informes jurídicos del propio Ayuntamiento, negaba la posibilidad de realizar una nueva regulación de estas viviendas en el PGOU.

Ahora que en términos jurídicos ha quedado clara la capacidad normativa del Ayuntamiento de Sevilla para regular el servicio de hospedaje en términos urbanísticos, consideramos que ha llegado el momento de realizar una regulación que impida que las viviendas de uso turístico se extiendan de manera descontrolada desde los barrios de Casco Antiguo y de Triana al resto de barrios de la ciudad. Para ello creemos necesario que se establezca un nuevo requisito para el ejercicio de la actividad económica de hospedaje en viviendas de uso turístico: que las mismas cuenten con entrada independiente con el objeto de que el ejercicio de la actividad económica no interfiera en la vida cotidiana de las vecinas y vecinos del edificio. Ello permitiría que el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para viviendas de uso turístico pueda suspenderse por un periodo de 3 años de acuerdo con el artículo 78.2 de la LISTA, por entender que es una medida proporcional al problema que se vive en ciudades como la nuestra.


Asimismo, es necesario que se adopten medidas para evitar el incumplimiento de la norma municipal por parte de la Junta de Andalucía. No puede permitirse que una Institución se niegue por razones ideológicas y con desprecio a la autonomía local, al cumplimiento de la Ley. Para evitar esta situación de insumisión institucional, es imprescindible que para la inscripción de una vivienda de uso turístico por parte de la Junta de Andalucía se exija un informe favorable de compatibilidad urbanística emitido por el Ayuntamiento correspondiente.

El Ayuntamiento debe adoptar medidas contundentes ante el fenómeno de la turistificación, de la subida de precios de la vivienda y del proceso de pérdida de identidad de nuestra ciudad. En vez de adoptar estas medidas, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla acaba de aprobar inicialmente una modificación de la Ordenanza reguladora de obras y actividades que supone una relajación en los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de autorizaciones para viviendas de uso turístico, eliminando la necesidad de obtener la licencia de utilización.

Por todo ello proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. *Instar al Gobierno Municipal a iniciar el procedimiento para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de la ciudad de Sevilla para limitar la posibilidad del uso de hospedaje sólo a aquellas viviendas de uso turístico que dispongan de entrada independiente.*
2. *Acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas referidas a viviendas de uso turístico por un*

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	17/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

periodo de tres años, por existir proporcionalidad entre la adopción de la medida y el problema que pretende resolverse.

3. Instar a la Junta de Andalucía a que exija, antes de la inscripción de una vivienda de uso turístico en el Registro correspondiente, de un informe favorable de compatibilidad urbanística emitido por el ayuntamiento en el que se encuentre la vivienda.

4. Instar al Gobierno Municipal que en la Ordenanza reguladora de obras y actividades del Ayuntamiento de Sevilla se siga exigiendo licencia de utilización para las viviendas de uso turístico”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dqg39B3pyGROeDwMn1OEjw==>

En el turno de explicación de voto intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.3.- Propuesta relativa a la intensificación y mejora de la seguridad en la Jefatura Superior de la Policía Local y en otras dependencias policiales. (Para votación).

“El pasado 29 de diciembre, un inmigrante de Sevilla, de origen senegalés, que estaba realizando la actividad de venta ambulante de manera ilegal en la Avenida de la Constitución, salía corriendo para escapar de la autoridad policial, que se encontraba realizando un dispositivo en esta zona del Casco Antiguo para evitar que se realizara esta práctica ilegal.

Se dirigió hacia el Paseo Colón y el Muelle de Nueva York, llegando corriendo hasta la altura del Restaurante Maquiavelo, en la zona de la Terminal de Cruceros del Puerto de Sevilla. En ese momento, según los agentes que intentaban tranquilizarle, se

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	18/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		



agarró de uno de los noray que hay en esta ribera del río y, sorprendentemente se soltaba o resbalaba, cayendo al río desde una altura de 4 metros.

Pese a que dos policías primero y dos bomberos después, intentaron rescatarlo, el inmigrante senegalés terminaba ahogándose y falleciendo.

Este dramático suceso provocaba que más de una veintena de inmigrantes que también solían realizar la actividad ilegal conocida coloquialmente como “Top Manta fueran hacia la Jefatura Superior de la Policía Local de Sevilla en la calle Clemente Hidalgo, y lanzaran piedras, botellas y otros objetos, llegando incluso a entrar por la fuerza en las dependencias centrales de la Policía Local, provocando múltiples daños y poniendo en grave peligro los agentes de la Policía Local que se encontraban en la Jefatura en ese momento.

Más allá de las valoraciones que se puedan hacer de este suceso, que condenamos enérgicamente desde nuestro Grupo Municipal, algo que no han hecho todos los Grupos Políticos, y del indiscutible apoyo que desde VOX mostramos a los agentes de la Policía Local de Sevilla que se han visto afectados, apoyo que tampoco han mostrado todos los Grupos Políticos, ha quedado en evidencia que, ante eventuales ataques de tal magnitud, la seguridad de la Jefatura de la Policía Local, en ocasiones resulta ser insuficiente.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Revisar con el objetivo de mejorar, los actuales protocolos de seguridad de las dependencias de la Policía Local de Sevilla, tanto de las comisarías de Distrito como de la Jefatura Superior de la calle Clemente Hidalgo.


SEGUNDO.- Incrementar y mejorar los medios materiales y humanos destinados al mantenimiento de la seguridad de las dependencias mencionadas.

TERCERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, ante el ataque sufrido por la Policía Local por parte de determinados agentes políticos y sociales de la ciudad, ante los hechos acaecidos el pasado 29 y 30 de octubre, muestre apoyo incondicional a nuestro Cuerpo de Policía Local”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	19/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4Y4H8S/P6IKDXDzIJuIR9w==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.4.- Propuesta para que se otorgue el rango de Fiestas Mayores de Sevilla, a los días de San Fernando y de la Inmaculada Concepción.

“El culto a la Virgen María como madre de Cristo, exenta de toda mancha, por haber sido preservada de todo pecado, arrancó en la Edad Media cuando dominicos y franciscanos rivalizaron en cuestiones concernientes al fervor mariano. En el siglo XVI, los dominicos, por ejemplo, promovieron la devoción del Rosario. En torno a 1620, la devoción popular contribuyó a elevar el culto a la Concepción Inmaculada, cuya creencia está íntimamente unida al barroco sevillano. Numerosas hermandades sevillanas se involucraron en jurar y defender el misterio. La gran resonancia que alcanzó el fragor inmaculista se percibe aun hoy día en nuestra Semana Santa, en cuyos desfiles procesionan numerosas insignias concepcionistas que pregonan al mundo la apasionada declaración de que María fue concebida sin mácula de pecado original y el espíritu mariano de Sevilla. El asunto no se quedó en el ámbito clerical, y pasó a la calle, donde llegó a generar, en nuestra Ciudad, un inusitado fervor por la defensa de la Pura y Limpia. Al mismo tiempo, adoptaron también un claro posicionamiento inmaculista no solo corporaciones religiosas de la ciudad como las propias cofradías, sino otras colectividades del ámbito civil (gremios laborales, ayuntamiento, audiencia de justicia, universidad y abundantes entidades locales emblemáticas). Ya en 1617, el Papa Pablo V autoriza la acuñación de una medalla de la Inmaculada, con la inscripción «concebida sin pecado original». Fueron sevillanos, como Enrique de Guzmán, Mateo Vázquez de Leca y Bernardo de Toro; designados por el que fue Arzobispo de Sevilla, don Pedro de Castro Vaca; los que trabajaron tanto en la Corte española, como en la Santa Sede, para el reconocimiento del dogma inmaculista. Finalmente, y a pesar de que la festividad se celebraba en España desde tiempos medievales y el fervor en Sevilla por el dogma tuvo su algidez en el siglo XVII, el dogma no fue declarado como tal hasta 1854 por el Papa Pío IX. Sevilla adopta en el título de su escudo la cualidad de “mariana”, no por capricho o casualidad, sino por su íntima vinculación a la declaración de este dogma de fe. Es por ello que ninguna ciudad como Sevilla, puede ser más apta para que esta festividad sea declarada Fiesta Mayor, por su arraigo, tradición e historia en Sevilla.

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	20/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		



Por otro lado, el día de San Fernando ha ido perdiendo importancia, sobre todo, desde que en el año 2016, por decisión del Equipo de Gobierno y de los Grupos de Izquierda Unida y Participa Sevilla, se cambiara el festivo local del 30 de mayo para trasladarlo al miércoles de feria, con la excusa de impulsar la economía de nuestra ciudad durante los días de una de nuestras fiestas mayores. No es comprensible que el Ayuntamiento Sevilla no organizara ninguna actividad y la Corporación se limitara a asistir a la Procesión y a la Eucaristía organizadas por el Cabildo Catedral de Sevilla y a la celebración de la entrega de las medallas de la ciudad, en la que, en ningún caso, se venía haciendo mención alguna a la figura de San Fernando.

Desde nuestro Grupo Municipal, consideramos que Fernando III el Santo no recibe en este Ayuntamiento el espacio y atención que merece su hazaña histórica y trascendental. Pensemos en el trato que otros lugares dispensan a sus patronos: Pamplona y san Fermín, Madrid y san Isidro, Cataluña y Baleares y san Jordi, Oviedo y san Mateo.


La figura de Fernando III el Santo, Rey de Castilla, es trascendental para nuestra ciudad, máxime teniendo en cuenta que la ciudad que actualmente disfrutamos, es, en buena parte, herencia de aquella cuya refundación inició el Rey Castellano a mediados del siglo XIII.

Fernando III es el rey que unifica definitivamente los reinos de Castilla y León (que hasta entonces se habían unido y separado varias veces) y el que da uno de los impulsos más importantes a la Reconquista, ocupando entre 1236 y 1248 todo el valle del Guadalquivir, incluidas los importantes reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla.

La toma de Sevilla fue una larga campaña militar, salpicada por episodios legendarios. La importancia de la labor de este Rey de Castilla, quedó reflejada en la sociedad sevillana, al hacerlo patrón de nuestro municipio. En consecuencia, no entendemos que todas las acciones que se realizan en conmemoración de la figura de San Fernando tengan su origen exclusivamente en el Cabildo de la Catedral y que no se realice nada relevante desde la Corporación Municipal.

Así como ocurre en otras ciudades durante los días próximos a las efemérides de sus respectivos patronos, en los que se celebran grandes actos conmemorativos, consideramos más que pertinente, que en Sevilla también contemos con celebraciones y actividades promovidas desde el Ayuntamiento, que busquen recuperar el recuerdo de nuestro Patrón y ofrecer el debido homenaje. Además, consideramos que es una oportunidad para poder buscar actos con un carácter diferente a los ya existentes para otras fechas señaladas de nuestro calendario en relación a las Fiestas Mayores de la Ciudad.

Las Fiestas mayores de Sevilla tienen una idiosincrasia particular y responden a distintas razones de carácter cultural y/o religioso e histórico. Todas ellas son importantes para nuestra ciudad y centran la vida de la ciudad en el tiempo en el que se celebran. Unas son de mucha mayor magnitud que otras y mueven a mayor número de personas que otras, pero adquieren, sin duda, un protagonismo al que atienden la inmensa mayoría de los sevillanos.

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	21/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

Desde VOX consideramos que la figura de San Fernando tiene históricamente una relevancia extraordinaria que también merece que se le preste la misma atención que al resto de las Fiestas Mayores de Sevilla. Sin ánimo de comparar, pues no es el objetivo de esta propuesta, creemos que sería muy positivo para nuestra ciudad y para la puesta en valor de nuestra historia y para buscar el reconocimiento de nuestros vecinos en relación a nuestro Santo Patrón, que se configure un plan de actividades para los días próximos al 30 de mayo, así como que se eleve la importancia de esas fechas en el calendario de nuestra ciudad.

Es por ello que, el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Que se eleve el reconocimiento, tanto de esta festividad local de San Fernando, como de la festividad de la Inmaculada Concepción, por parte del Ayuntamiento, otorgándoles el rango de Fiestas Mayores de Sevilla, incorporándose a las competencias de la Delegación de Fiestas Mayores, junto con las ya existentes; para lo cual se interesa un incremento presupuestario que se cifra en 100.000 euros anuales.*

SEGUNDO. *Que se cree, dentro del área de Fiestas Mayores, una línea de subvenciones a la que puedan aspirar entidades que trabajen en actividades culturales y de divulgación del rey san Fernando, a fin de facilitar y apoyar el trabajo de éstas.*

TERCERO. *Que esta Corporación adquiera el compromiso firme de recuperar, siempre que se den las circunstancias necesarias, la festividad local para el día 30 de mayo.*

CUARTO. *Que en atención a este reconocimiento, se elabore un calendario de actividades y actos conmemorativos, que se celebrarían tanto el día 30 de mayo, así como en los días previos, valorándose, entre otras, una agenda cultural (conciertos, exposiciones, conferencias,...) y la elaboración de materiales formativos, dentro de la oferta educativa municipal sobre la vida de San Fernando y la historia de la reconquista, con el objetivo de que se pueda distribuir a los centros escolares de Sevilla para su divulgación; atendiendo a que cuando el 30 de mayo coincida con día no lectivo, se adelanten los actos escolares al día lectivo inmediatamente anterior a dicha fecha”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	22/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		



Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sTgpEuza4vX9arjfWrAw/Q==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.5.- Propuesta relativa a la actualización de los mapas de Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS). (Para votación). (VOTACIÓN SEPARADA)

“La lucha contra la contaminación acústica se sitúa dentro del ámbito del ejercicio de las competencias que los municipios han de ejercer en materia de protección del medio ambiente y de la salud pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, garantizando con ello el derecho constitucional a la intimidad personal y familiar.

La gestión del ruido urbano en Sevilla, una ciudad con un creciente dinamismo social y económico, requiere de un enfoque integral que considere tanto la preservación de la calidad de vida de los residentes como la vitalidad de los sectores turísticos y comerciales, sin embargo, una mala gestión municipal de este reto por parte de los últimos gobiernos municipales ha provocado que la actividad comercial y hostelera prevalezca cada días más sobre el derecho al descanso y la salud de los vecinos y vecinas de Sevilla. En este contexto, la necesidad de revisar y mejorar el funcionamiento de las Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS) se presenta como una prioridad. Para ello, se deben tomar en cuenta no solo el derecho a la convivencia saludable y al descanso, sino también el impacto de fenómenos como la turistificación, que han transformado la ciudad de manera profunda, incrementando los niveles de ruido y afectando a la vida cotidiana de los barrios sevillanos.

El derecho a una convivencia saludable es un principio fundamental que debe ser garantizado por las autoridades competentes en materia urbanística. El ruido, como contaminante ambiental, afecta a este derecho de manera directa, especialmente en las zonas más saturadas de la ciudad. El auge de las terrazas y veladores en las calles de Sevilla, acelerado después de la pandemia de Covid-19, ha generado una presión adicional sobre las ZAS, ya que muchos de estos espacios se encuentran en áreas residenciales o en barrios de gran afluencia turística.

Tras la crisis sanitaria, la reactivación de la hostelería impulsada por el gobierno mediante la liberalización de la normativa local sobre veladores permitió un aumento descontrolado de las terrazas en las vías públicas, sin que se haya adaptado aún la normativa de manera adecuada. Este fenómeno ha supuesto un incremento de

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	23/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		



los ruidos, especialmente durante las noches, lo que ha alterado la convivencia saludable de los residentes. Las zonas más afectadas, como el Centro Histórico, Triana, la Alameda o el Sector Sur-La Palmera-Reina Mercedes, han visto un cambio en sus características urbanísticas, y el volumen de actividad comercial ha afectado el equilibrio entre el ocio y las necesidades de descanso de los ciudadanos.

El derecho al descanso está íntimamente ligado a la calidad del entorno en el que los ciudadanos habitan. La exposición prolongada al ruido, especialmente durante las horas nocturnas, tiene consecuencias negativas para la salud. En Sevilla, la expansión descontrolada de veladores, especialmente en zonas con una alta concentración de turistas, ha intensificado la contaminación acústica. Esto afecta principalmente a los vecinos que viven en el centro de la ciudad o en barrios donde la actividad comercial ha crecido de manera desmesurada.

En muchas zonas, el aumento de terrazas ha extendido la vida nocturna hasta altas horas de la madrugada, contribuyendo a la alteración del descanso de los habitantes. La falta de regulación de la actividad comercial y del horario de los veladores ha dejado a muchos vecinos expuestos a niveles de ruido incompatibles con el descanso. Además, las autoridades locales no han logrado equilibrar adecuadamente la actividad turística y comercial con la necesidad de preservar la tranquilidad y la salud pública de los residentes.

La turistificación de Sevilla ha sido uno de los factores clave que ha exacerbado la problemática del ruido y la saturación acústica en la ciudad. A medida que el turismo se ha convertido en un motor económico fundamental para Sevilla, la presión sobre los barrios históricos y más céntricos ha aumentado significativamente. En especial, el crecimiento de la oferta de alojamientos turísticos, como los apartamentos de uso turístico, y la proliferación de bares y restaurantes en el centro histórico, ha transformado áreas tradicionales en zonas de alta concentración turística. Esta tendencia ha traído consigo una intensificación de las actividades relacionadas con el ocio, como las terrazas y veladores, especialmente en zonas emblemáticas como la Plaza de la Alfalfa, el Barrio de Santa Cruz, El Arenal y la Plaza de la Alameda. La saturación de actividades turísticas ha producido un incremento de los ruidos durante todo el día y la noche, convirtiendo algunas de estas áreas en "parques temáticos" de la diversión, pero a costa de la calidad de vida de los vecinos permanentes.

La turistificación no solo ha aumentado el volumen de ruido, sino que también ha alterado la estructura social de muchos barrios, desplazando a los residentes tradicionales y generando una gentrificación que, a su vez, incrementa la presión sobre los servicios urbanos, incluyendo la gestión del ruido. Además, el carácter temporal y transitorio del turismo hace más difícil una gestión efectiva del ruido, ya que los turistas suelen estar menos sensibilizados a las molestias que causan que los residentes locales.

Ante la situación de caos creciente en materia de contaminación acústica que impacta sobre las vidas de los sevillanos y sevillanas, la falta de acción por parte del Gobierno municipal contribuye a instaurar la cultura del ruido ignorando los principios de cautela y prevención que han de regir toda normativa medioambiental. Por todo ello, consideramos urgente abordar el problema de forma estratégica y sostenida.

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	24/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		



Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Actualizar el mapa municipal de Zonas Acústicamente Saturadas para reflejar la situación actual de estrés acústico que sufren numerosos barrios de la ciudad, considerando los recientes efectos de la turistificación, la apertura de nuevas actividades económicas al aire libre, el incremento de veladores post-pandemia y los flujos de tráfico rodado.

SEGUNDO. Reforzar los dispositivos municipales para controlar, inspeccionar y sancionar si fuera necesario a todas las actividades cuyo impacto acústico vulnere el derecho al descanso de los vecindarios de Sevilla.

TERCERO. Propiciar la creación de un órgano participativo con presencia de la ciudadanía para hacer seguimiento al problema del ruido en la ciudad de Sevilla desde el que puedan abordarse estrategias adaptadas a cada barrio en concreto”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y haber solicitado el Grupo Popular, votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto N° 1** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.


A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto N° 2** del acuerdo, y al no formularse oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto N° 3** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	25/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		



Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO. *Actualizar el mapa municipal de Zonas Acústicamente Saturadas para reflejar la situación actual de estrés acústico que sufren numerosos barrios de la ciudad, considerando los recientes efectos de la turistificación, la apertura de nuevas actividades económicas al aire libre, el incremento de veladores post-pandemia y los flujos de tráfico rodado.*

SEGUNDO. *Reforzar los dispositivos municipales para controlar, inspeccionar y sancionar si fuera necesario a todas las actividades cuyo impacto acústico vulnera el derecho al descanso de los vecindarios de Sevilla”.*

Al texto original de la propuesta de acuerdo presentada y al texto finalmente aprobado tras la votación separada de los puntos, se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bwFNPB1fPQobBUciI+ftRQ==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.6.- Propuesta relativa a la adopción de medidas urgentes que garanticen el abastecimiento energético y la rehabilitación integral de los barrios más vulnerables. (ENMENDADA)

“La ciudad de Sevilla enfrenta una profunda desigualdad territorial que afecta a varios de sus barrios más vulnerables, entre ellos, el Polígono Sur, Los Pajaritos y Amate. Estas zonas, identificadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) como los barrios con menor renta de España, son testimonio de una realidad estructural de exclusión social que se perpetúa año tras año.

La precariedad en estas zonas no se limita a la renta, sino que abarca un amplio abanico de problemas interrelacionados. Entre ellos, destacan las tasas de desempleo superiores a la media, la precarización laboral, la falta de inversión pública, un acceso deficiente a servicios básicos y, en algunos casos, condiciones de vida que vulneran los derechos humanos más elementales. Estas carencias han generado una acumulación de desventajas que hace urgente una intervención estructural por parte de las administraciones públicas, empezando por el propio Ayuntamiento de Sevilla.

El impacto del cambio climático intensifica aún más esta desigualdad. Las viviendas de estas zonas, en su mayoría construidas antes de 1980, están mal adaptadas

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	26/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		



para enfrentar los desafíos climáticos actuales, con un aislamiento térmico deficiente y sistemas energéticos obsoletos. Durante las olas de calor, muchas de estas viviendas permanecen fuera de los rangos de temperatura de bienestar durante el 70-80% del tiempo, lo que agrava la vulnerabilidad de sus habitantes, especialmente las personas mayores y menores de edad.

Por otro lado, las reiteradas interrupciones del suministro eléctrico, motivadas tanto por la precariedad de las infraestructuras como por la falta de mantenimiento por parte de las compañías eléctricas, evidencian una violación del derecho a un acceso digno a los servicios básicos. Este problema genera situaciones de emergencia social que afectan a la calidad de vida, la salud y la seguridad de las familias afectadas.

La falta de inversión histórica en la rehabilitación urbana de estos barrios no solo perpetúa las condiciones de exclusión social, sino que también limita el potencial económico y social de estas zonas. Es crucial adoptar una perspectiva de desarrollo sostenible que integre la rehabilitación energética y la creación de empleo local, aprovechando el enorme potencial que ofrece la regeneración urbana como yacimiento de empleo. Según estimaciones, cada millón de euros invertido en rehabilitación genera 40 empleos directos e indirectos, fomentando además un desarrollo económico que permanece en el entorno local.


El marco normativo estatal y europeo ofrece herramientas para abordar estas problemáticas. La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, destacan la necesidad de rehabilitar el parque de viviendas desde un enfoque integral. Además, instrumentos como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) subrayan la importancia de priorizar los barrios vulnerables en las estrategias de regeneración urbana.

Sin embargo, a pesar de los marcos normativos y los fondos disponibles, la implementación en Sevilla ha sido insuficiente. Es imprescindible una actuación inmediata por parte del Ayuntamiento para liderar la transformación de estos barrios y garantizar que sus habitantes puedan disfrutar de una vivienda digna y servicios esenciales. Esta transformación debe estar basada en la justicia social, la sostenibilidad y la participación activa de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Sevilla tiene la responsabilidad de poner en marcha un modelo de desarrollo urbano que no deje a nadie atrás. Una intervención integral en estos barrios no solo mejorará las condiciones de vida de miles de personas, sino que también contribuirá a reducir la desigualdad en la ciudad, fomentando la cohesión social y el desarrollo económico.

A través de esta moción, se busca dar un paso decisivo para responder a las necesidades urgentes de los barrios más vulnerables de Sevilla, garantizando el acceso a los servicios básicos, promoviendo la rehabilitación integral de viviendas y espacios públicos, y sentando las bases para un modelo de ciudad más justo, inclusivo y sostenible.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, propone los siguientes:

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	27/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

ACUERDOS

1. Instar a las compañías eléctricas a modernizar sus infraestructuras para eliminar los cortes de suministro en los barrios más vulnerables de Sevilla.

2. Implementar medidas municipales para asegurar que todas las familias tengan acceso a la electricidad de forma continua y segura.

3. Identificar los barrios prioritarios para la rehabilitación integral, comenzando por el Polígono Sur, Los Pajaritos y Amate.

4. Establecer comisiones de participación vecinal en cada barrio prioritario, integradas por asociaciones vecinales y entidades locales, para el diseño, implementación y seguimiento de las actuaciones.

5. Incorporar partidas presupuestarias anuales suficientes en el presupuesto municipal para financiar las actuaciones integrales en los barrios identificados como prioritarios.

6. Habilitar un sistema de información pública que permita a la ciudadanía conocer el avance de las actuaciones en cada barrio, garantizando la rendición de cuentas y el cumplimiento de los plazos establecidos”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

- Añadir tres puntos nuevos a la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“SÉPTIMO: Establecer una red de refugios climáticos en los barrios identificados como prioritarios para proporcionar recursos frente a las temperaturas extremas a las personas más vulnerables.


OCTAVO: Elaborar y ejecutar el segundo Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas de Sevilla para su ejecución en el periodo 2025-2029 para la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social en barrios con necesidades de transformación social.

NOVENO: Impulsar un Plan de Rehabilitación de Viviendas en zonas desfavorecidas de Sevilla”.

El Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	28/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO: *Instar a las compañías eléctricas a modernizar sus infraestructuras para eliminar los cortes de suministro en los barrios más vulnerables de Sevilla.*

SEGUNDO: *Implementar medidas municipales para asegurar que todas las familias tengan acceso a la electricidad de forma continua y segura.*

TERCERO: *Identificar los barrios prioritarios para la rehabilitación integral, comenzando por el Polígono Sur, Los Pajaritos y Amate.*

CUARTOS: *Establecer comisiones de participación vecinal en cada barrio prioritario, integradas por asociaciones vecinales y entidades locales, para el diseño, implementación y seguimiento de las actuaciones.*


QUINTO: *Incorporar partidas presupuestarias anuales suficientes en el presupuesto municipal para financiar las actuaciones integrales en los barrios identificados como prioritarios.*

SEXTO: *Habilitar un sistema de información pública que permita a la ciudadanía conocer el avance de las actuaciones en cada barrio, garantizando la rendición de cuentas y el cumplimiento de los plazos establecidos.*

SÉPTIMO: *Establecer una red de refugios climáticos en los barrios identificados como prioritarios para proporcionar recursos frente a las temperaturas extremas a las personas más vulnerables.*

OCTAVO: *Elaborar y ejecutar el segundo Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas de Sevilla para su ejecución en el periodo 2025-2029 para la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social en barrios con necesidades de transformación social.*

NOVENO: *Impulsar un Plan de Rehabilitación de Viviendas en zonas desfavorecidas de Sevilla”.*

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	29/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1xEtrm2D+rxnzOYDgHYroQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por TUSSAM para el año 2025.

“La Disposición Adicional 43 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supuso la modificación de la naturaleza jurídica de las contraprestaciones que percibe TUSSAM por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo. Dicha modificación estableció que estas contraprestaciones económicas tienen la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributaria.

Para el año 2025 se considera conveniente mantener las tarifas vigentes actualmente, a excepción de la correspondiente a la Línea Aeropuerto.

La línea Especial Aeropuerto se comenzó a explotar directamente por TUSSAM en mayo del año 2012. Desde dicha fecha se ha mantenido un incremento gradual de las expediciones, así como de los recursos humanos y materiales destinados a mejorar la calidad del servicio. La única revisión del precio de la contraprestación que la Empresa recibe por dicho servicio se produjo el pasado año a fin de adecuarlo al incremento de los gastos e inversiones.

En el último año, el Aeropuerto de Sevilla ha incorporado vuelos a nuevos destinos, que abren la posibilidad de nuevas rutas. Asimismo, el Ayuntamiento de Sevilla está pujando fuertemente por conexiones con EEUU. En base a ello, TUSSAM tiene previsto reforzar el servicio de aeropuerto en, al menos un 10%, adaptándose a los horarios del aeropuerto y a las necesidades de desplazamiento de las personas que visitan la ciudad.

Por tanto, se considera conveniente realizar una revisión de la tarifa para el servicio de la línea Especial Aeropuerto que sitúe a la Ciudad de Sevilla en la media de ciudades con aeropuerto con un nivel de vuelos medio-alto. Asimismo, la revisión al alza de 5,00.-€ a 6,00.-€ permitiría mantener la tendencia de gasto e inversión para la mejora continua de la calidad del servicio que se presta por TUSSAM.

En este sentido, el Consejo de Administración de TUSSAM, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2024, acordó aprobar y elevar al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla un informe de prestación patrimonial de carácter público no

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	30/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		



tributario correspondiente al servicio prestado por TUSSAM para el año 2025, proponiendo un cuadro de tarifas.

En consecuencia, se propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por TUSSAM para el año 2025, que se recoge como Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Someter el texto de la citada modificación de la referida Ordenanza a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, con la publicación de la misma en tablón de anuncios y web municipal, además de en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

**PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO
CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PRESTADO POR TRANSPORTES URBANOS
DE SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL**

TARIFAS

EUROS

TARIFAS PARA SERVICIOS ORDINARIOS

Billete Univiaje 1, 40 €

Tarjeta Multiviaje sin transbordo:

- Precio del viaje..... 0,69 €
(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7€ Recarga máxima en tarjeta electrónica 50€)

Tarjeta Multiviaje con transbordo:

- Precio del viaje con derecho a transbordar durante una hora..... 0,76 €
(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7 € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50 €)

Tarjeta turística 1 día (sin límite de viajes) 5,00 €

Tarjeta turística 3 días (sin límite de viajes)..... 10,00 €

Tarjeta 30 días (es nominativa y con validez para su titular durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes) 35,30 €

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	31/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		



numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.

Tarjeta anual (es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes)..... 320,00 €

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta anual con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta anual con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.

Tarjeta Estudiante Septiembre-Julio* (es nominativa y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, sin límite de viajes) (Podrá fraccionarse el abono en dos pagos de 95 €)..... 190,00 €

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta estudiante septiembre-julio con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta estudiante septiembre-julio con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa

Tarjeta Estudiante mensual* (es nominativa y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, permitiendo la recarga para cada mes natural, sin límite de viajes) 19,00 €/mes

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta estudiante mensual con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta estudiante mensual con un

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	32/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		



descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.

* Las personas beneficiarias de la tarjeta Estudiante en cualquiera de sus dos modalidades habrán de estar matriculadas en centros de enseñanza en Sevilla capital, en estudios (en modalidad presencial o a distancia) de nivel equivalente a enseñanza secundaria o superior, para la obtención de títulos reglados, reconocidos y homologados por el sistema educativo vigente, para el periodo septiembre-julio correspondiente al curso que se inicia en el momento de la solicitud.

TITULOS BAJO COBERTURA SOCIAL

Tarjeta 3ª edad, mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos (es nominativa y con validez indefinida para su titular; sin límite de viajes).....0, 00 €

Los requisitos para adquirir la tarjeta 3ª edad, para los mayores de 65 años son los siguientes:

- Haber cumplido 65 años.
- Empadronamiento en Sevilla capital.

Los requisitos para adquirir la tarjeta de la 3ª edad para los mayores de 60 años son los siguientes:

- Ser mayor de 60 años y menor de 65 años.
- Empadronamiento en Sevilla capital.
- Ser pensionista por Gran Invalidez, Invalidez Permanente Absoluta, Fondo de Asistencia Social o Invalidez en modalidad no contributiva, pensión que se percibe del Régimen General, del Régimen Especial o entidades sustitutorias aún no integradas que, de acuerdo con lo dispuesto Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, se encuentren comprendidos en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social, u otros organismos públicos estatales.

Tarjeta Solidaria, para desempleados empadronados en Sevilla, (es nominativa y con validez para su titular durante 180 días a partir de su expedición, sin límite de viajes)0,00 €

Podrán ser beneficiarios de este título las personas desempleadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Empadronamiento en Sevilla capital.
- Estar en situación de baja en Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	33/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		



- *Constar como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo en el momento de la presentación de la solicitud y durante los últimos doce meses, pudiendo haber trabajado, durante este periodo un máximo de 45 días.*
- *Cumplir un determinado nivel de renta, que se entenderá cumplido cuando la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).*

Finalizada su validez, deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

Tarjeta diversidad funcional (es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a su expedición; sin límite de viajes).....0,00 €

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

- *Empadronamiento en Sevilla capital.*
- *Tener una discapacidad igual o superior al 65%*
- *Que la renta de la unidad familiar* sea inferior a 1,5 veces el IPREM por miembro de la unidad familiar.*

Finalizada su validez, deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

** Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal.*

Tarjeta Social para trabajadores empadronados en Sevilla, con ingresos inferiores al SMI (es nominativa y con validez para su titular de seis meses, permitiendo la recarga para cada mes natural, sin límite de viajes).....17,65 €

Podrán ser beneficiarios de este título los trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:

- *Empadronamiento en Sevilla capital.*
- *Estar en situación de alta en la Seguridad Social.*
- *Tener contrato laboral vigente en el momento de solicitar la tarjeta social o ser empleado por cuenta propia (autónomos).*
- *La suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante no podrá superar el Salario Mínimo Interprofesional.*

La tarjeta permitirá hasta seis recargas para los meses naturales siguientes a la expedición; transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

Tarjeta Joven, (es nominativa y con validez para su titular de 12 meses, permitiendo la recarga para cada mes natural, sin límite de viajes).....17,65 €

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	34/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		



Podrán ser beneficiarios de este título los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Edad comprendida entre 16 y 29 años.
- Empadronamiento en Sevilla capital.
- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 1. Matriculados en centros educativos públicos o privados.
 2. Que posean un contrato de formación en prácticas en entidades públicas o privadas, con un mínimo de 6 meses de duración.
 3. Que estén empleados por cuenta propia (autónomos)
 4. Que estén empleados por cuenta ajena, con contrato mínimo de 6 meses.
- Que la renta familiar en función del número de miembros de la unidad familiar* no supere los límites del cuadro adjunto:

Nº de miembros de la unidad familiar	Renta familiar máxima (ingresos brutos)
1	12.780'26 €
2	15.975'32 €
3	19.170'39 €
4	22.365'45 €
5	25.560'51 €
6	28.755'57 €

A partir del 6º miembro, se añadirán 3.195'06 € por cada miembro de más computable.

Por cada miembro discapacitado de la familia se incrementará la renta familiar máxima en un 25%.


* Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal.

La tarjeta permitirá hasta doce recargas para los meses naturales siguientes a la expedición; transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como toda la documentación requerida, para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

Tarjeta Infantil (es nominativa y sin límite de viajes)..... 0,00 €

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

- Edad comprendida entre 3 y 11 años.
- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación.

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	35/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

La validez de la tarjeta Infantil se iniciará en la fecha de su expedición y finalizará el último día del mes que resulte de sumar tres años a la fecha del próximo cumpleaños del menor beneficiario, o hasta que el mismo cumpla los 12 años, si este periodo es inferior.

Finalizada su validez, deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta

TARIFAS PARA FERIA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES

Billete Univiaje.....1, 60 €

Cancelación con tarjeta multiviajes con y sin transbordo.....1, 50 €

TARIFAS AEROPUERTO

Billete Univiaje.....6, 00 €

Billete de Ida y vuelta (Permite la vuelta en el mismo día o al siguiente de la ida).8,00 €

Tarjeta mensual (es nominativa, con validez para su titular, en el servicio Aeropuerto y ordinarios, durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes)41,00 €

Las presentes tarifas serán de aplicación general sin perjuicio de las excepciones que se establecen en el art. 85 del Reglamento para la Prestación del Servicio, y de los convenios vigentes o que puedan suscribirse entre TUSSAM y el Ayuntamiento para el establecimiento de títulos bajo cobertura social. Las condiciones de adquisición y utilización de las diferentes tarjetas serán establecidas por el Consejo de Administración de TUSSAM”.

Como modo de promoción del uso del transporte público, dentro de campañas e iniciativas impulsadas para este fin, se autoriza al Consejo de Administración, bien en pleno o mediante su Comisión Ejecutiva, para acordar el establecimiento de las medidas necesarias a fin de que el servicio de transporte que gestiona TUSSAM se preste de forma gratuita para los usuarios de manera ocasional, siempre y cuando estas medidas queden sufragadas dentro del cómputo de las transferencias que el Ayuntamiento tenga previstas para cada ejercicio presupuestario. Las medidas no implicarán en ningún caso la modificación de las condiciones de comercialización y uso de los títulos con viajes ilimitados.

Las Tarifas reseñadas reflejan el Precio Venta al Público, incluyendo IVA conforme al RD ley 20/2012, de 13 de julio. Cualquier variación en el tipo impositivo del IVA o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano de viajeros, conllevará la modificación automática de estas tarifas”.

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	36/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		



no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WXp7jCltt0ILzaTy0Re8g==>

En el turno de explicación de voto, interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida.

5.2.- Aprobar, definitivamente, la modificación del art. 1 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril.


“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión de 24 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente la modificación del artículo 1 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril, que ha sido sometida a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 229, de 25 de noviembre de 2024.

Consta en el expediente que, tras finalizar el plazo de 30 días dispuesto como trámite de información pública para la modificación del artículo 1 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril, las únicas alegaciones presentadas han sido las del Grupo Municipal del PSOE, habiendo sido resueltas estas alegaciones mediante los informes de la Jefatura de la Sección Técnica y de la Jefatura del Servicio de Fiestas Mayores, de fecha 14 de enero de 2025.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones por las razones que constan en los informes de la Jefatura de la Sección Técnica y de la Jefatura del Servicio de Fiestas Mayores.*

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
Observaciones		Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Url De Verificación	Página		37/40	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del artículo 1 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión de 24 de noviembre de 2024 y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.


A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde en sentido afirmativo, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo trascrita,

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	38/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

pudiéndose acceder a la también a la misma, a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jq/rKvAJuDcwM2VrYwvz7w==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula D. Daniel Astolfi Rubio, relativa a las medidas de sostenimiento económico, movilidad, e información que se van a adoptar para paliar los efectos negativos de las obras de la Línea 3 de la Red de Metro de Sevilla.

Interviene Sr. D. Daniel Astolfi Rubio, que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003062

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:


SHA256: 68962E4A13B3DD502BCB0467C6F18E707516512F6AD8B1BA313363E3C50D5B14

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO,

MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42	
Observaciones		Página	39/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==			

Presidencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

Estimados/as Señores/as,

El proyecto de la Línea 3 de la Red de metro de Sevilla está ya en marcha, ejecutándose actualmente los subtramos 1 y 2 (Cocheras-Pino Montano), y en breve se iniciarán también las obras del tercer subtramo (San Lázaro- Hotel Macarena). Las obras que se están ejecutando, y las que se van a ejecutar, especialmente las de los subtramos 3 y 4, van a generar una tremenda afectación a la ciudadanía con amplísimos plazos de ejecución.

Un proyecto muy esperado y deseado, pero en nuestra opinión, mal concebido en la metodología de ejecución. La técnica elegida, de pantallas o "cut and cover", en lugar del empleo de tuneladora, provocará una afectación aún mayor, una afectación total en las vías públicas afectadas por el tramo de obra y todas las adyacentes a la misma. Esta técnica constructiva afectará de manera directa a miles de negocios que muy probablemente nos veremos abocados al cierre, y tendrá un importante impacto negativo en los habitantes de la zona afectada por la obra, que tiene una altísima concentración de viviendas, negocios, centros educativos, centros de salud (incluido dos hospitales) y que además cuenta con importantes problemas de movilidad y aparcamiento.

Además, la inexistencia de un estudio de impacto socioeconómico deja muy a las claras que no se ha tenido en cuenta el daño que va a provocar a la ciudadanía, la misma a la que se pretende beneficiar con la red de metro. Algo totalmente incongruente.

El Ayuntamiento de Sevilla como Administración competente, tiene la oportunidad de prevenir y/o minimizar estos daños socioeconómicos, que serán cuantiosos y muy dolorosos, para dar una respuesta que esté a la altura de las circunstancias por el bien de toda la ciudadanía de Sevilla afectada. No es aceptable ni justo que para buscar el bien común, una parte de la ciudadanía tengamos que sacrificar nuestro medio de vida, nuestro negocio, poniendo en grave riesgo a nuestras familias. Tampoco es aceptable la situación de indefensión y menosprecio en la que nos encontramos ya que, tras varias reuniones, a petición nuestra, con los representantes competentes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, ambos han hecho oídos sordos a nuestras reiteradas solicitudes de información al respecto.

Este proyecto se puede y se debe gestionar y ejecutar de la mejor manera posible. Por un bien común en donde quepamos todos y no tengamos que quedarnos por el camino, unos pocos, y en uso del turno ciudadano contemplado en el Reglamento orgánico de organización y funcionamiento del pleno del Ayuntamiento de Sevilla, ruego el equipo de gobierno **de respuesta a la siguiente pregunta:**

**¿Cuáles son las medidas concretas que van a tomar para sostener nuestros negocios durante los 46 meses de obras que hay previstos para la ejecución del subtramo 3?
¿Qué planes y medidas adoptarán para minimizar los daños y las molestias en materia de movilidad, tanto del transporte privado como público, en las zonas afectadas por las obras? ¿Cuál va a ser el medio de información que van a poner en marcha para que vecinos y trabajadores afectados nos enteremos de las medidas y planes que pondrán en marcha para paliar los efectos negativos de la obra de la línea 3?**

Agradeciéndole su atención. Atentamente,

Daniel Astolfi



Código Seguro De Verificación	69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	26/02/2025 14:04:09
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/02/2025 13:10:42
Observaciones		Página	40/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/69+G3JgMsAghKA0y2Un4tg==		

